

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA: "MEJORAMIENTO
SS.HH.Y HABILITACIÓN ESPACIOS
CUBIERTOS ESCUELA SANTA ROSA"

DECRETO N° 638 /

TEMUCO, 29 AGO. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 02 de marzo de 2016, que adjudica a Gerardo del Canto Jofre para la ejecución de la obra "Mejoramiento SS.HH. y Habilitación Espacios Cubiertos Escuela Santa Rosa"-

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por Gerardo del Canto Jofre de fecha 30 de junio de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 30 de junio de 2016.

4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 25 de julio de 2016 que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

7. El Acta de Recepción Provisoria de Obras con fecha 01 de agosto de 2016.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de agosto de 2016 de la Obra "Mejoramiento SS.HH. y Habilitación Espacios Cubiertos Escuela Santa Rosa".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/ENI/DRM
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ACTA RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS

OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS Y HABILITACIÓN ESPACIOS CUBIERTOS ESC. SANTA ROSA, TEMUCO"

Con fecha 01 de agosto de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra "Mejoramiento SS.HH. y Habilitación de Espacios Cubiertos Escuela Santa Rosa", adjudicada al Contratista Gerardo del Canto Jofré.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 25 de julio de 2016, integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Bastian D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

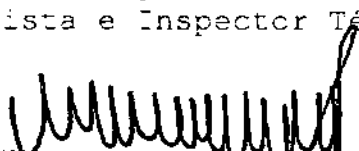
Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 1227 de fecha 25 de abril de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo del Canto Jofré, por un monto de \$42.378.369, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.


GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

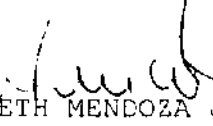
Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Gerardo del Canto Jofré, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

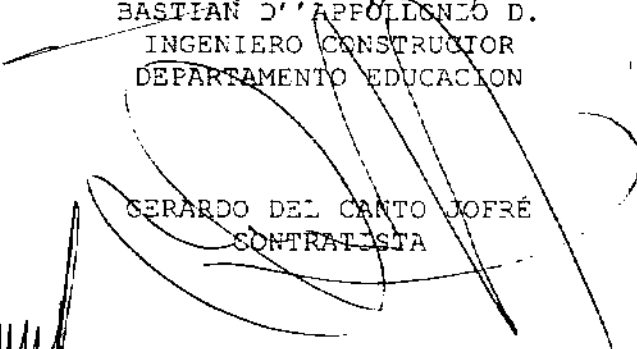
CONCLUSION FINAL:

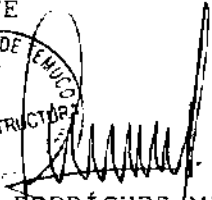
La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Mejoramiento SS.HH. y Habilitación de Espacios Cubiertos Escuela Santa Rosa" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa, razón por lo cual se resolvió proceder a su Recepción Provisoria. Sin observaciones para constancia firman los miembros de la Comisión, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES


BASTIAN D'APPOLLONIO D.
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


GERARDO DEL CANTO JOFRE
CONTRATISTA


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
ITO : SR. DANIEL RODRIGUEZ M.
DE : GERARDO DEL CANTO J.
FECHA : 30 DE JUNIO DEL 2016

1099563

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	
SECCION:	PARA: 30 JUN 2016
1 _____	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2 _____	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3 _____	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE, INFORMAMOS A USTED, QUE CON FECHA DE HOY 30 DE JUNIO DEL 2016, SE PUSO TERMINO A LA OBRA "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, ESCUELA SANTA ROSA" ADEMÁS LE SOLICITAMOS A USTED, LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED,

Elizabeth
30/6/16

*Ver en
temuco*

Gerardo Del Canto Jofre
GERARDO DEL CANTO JOFRE
RUT 9.667.505-5
CONTRATISTA
GERARDO DEL CANTO JOFRE
INGENIERO CONSTRUCTOR

45-2328330



INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO SS.HH. Y HABILITACIÓN ESPACIOS CUBIERTOS ESCUELA SANTA ROSA"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO SS.HH. Y HABILITACIÓN ESPACIOS CUBIERTOS ESCUELA SANTA ROSA" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 02 de marzo de 2016, se permite en informar lo siguiente:

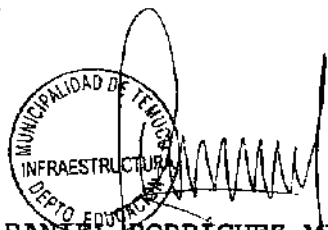
Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Inicio de Obras el 02 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1227 de fecha 25 de abril de 2016, por un monto de \$42.378.369.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.

Mediante carta de fecha 30 de junio de 2016, el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 30 de junio de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 210 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°45 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.


DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 30 de junio de 2016.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: MEJORAMIENTO SS.HH. Y
HABILITACIÓN ESPACIOS CUBIERTOS
ESCUELA SANTA ROSA

DECRETO N°

535

TEMUCO,

25 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Decreto de adjudicación N°183 del 02 de marzo de 2016, que adjudica al Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "Línea N° 2, Mejoramiento SS.HH. y Habilitación Espacios Cubiertos Escuela Santa Rosa".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, de fecha 30 de junio de 2016.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 30 de junio de 2016.
4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento SS.HH. y Habilitación Espacios Cubiertos Escuela Santa Rosa" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RZB/IS7/EMJ/DRM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



u

1108384

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Educación para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°012 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 18 de febrero de 2016, de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 4.- Informe Técnico del Departamento de Educación, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 24 de febrero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15 y declara desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario N° 70 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 29 de febrero de 2016 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, y declara desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales, adjunto al presente decreto, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- El Art. N°9 de la Ley N°19.886.- que señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses".

DECRETO:

1.- Declárese desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales.

2.- Adjudíquese la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, al oferente: GERARDO DEL CANTO JOFRE, RUT: de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	DETALLE	VALOR ADJUDICADO IVA Incluido
Gerardo Del Canto Jofre	9.967.505	Línea N° 2 Escuela Santa Rosa	\$42.378.369
		Línea N° 3: Escuela Arturo Prat	\$89.948.199
		Línea N°4: Escuela Recabarren	\$84.997.050

3.- El plazo de ejecución de las obras será desde la fecha del Acta de entrega de terreno, según el siguiente detalle:

DETALLE	PLAZO EJECUCION (días corridos)
Línea N° 2 Escuela Santa Rosa	60 días
Línea N° 3: Escuela Arturo Prat	90 días
Línea N°4: Escuela Recabarren	75 días

4.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

5.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	C.C	MONTO \$	LÍNEA
215.31.02.004.002	21.03.07	\$42.378.369	Línea N° 2 Escuela Santa Rosa
215.31.02.004.005	21.03.01	\$85.000.000	Línea N° 3 Escuela Arturo Prat
215.22.06.001	21.01.01	\$4.948.199.	
215.31.02.004.004	21.03.10	\$84.997.050	Línea N° 4 Escuela Manuel Recabarren

6.- Designase como Inspectores Técnicos de las Obras en referencia a Daniel Rodríguez Minchiqueo, para las Líneas N°2 Escuela Santa Rosa y Línea N°3 Escuela Arturo Prat y a Bastián D°Apollonio D°Apollonio, Ingenieros Constructores del Departamento de Educación.

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



★ PABLO VERA BRAM
ALCALDE (9)



MARVIES
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dep. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 31 C2 004 006	*
PRESUPUESTO VIGENTE	42.378.369
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	42.378.369
TOTAL COMPROMETIDO	42.378.369
SALDO DISPONIBLE	1
D.C 922	21/03/2016